



Ciudad de México

Capital en Movimiento



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

27 DE AGOSTO DE 2010

No. 914

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por que se abroga el diverso de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días diez y once de diciembre del mismo año, por el que se expropió a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, el inmueble ubicado en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 323 Bis, Colonia Esperanza, Delegación Cuauhtémoc 3
- ◆ Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección de Administración de Contratos del Órgano Desconcentrado proyecto Metro del Distrito Federal la facultad que se indica 4

Contraloría General

- ◆ Aviso CG/I/0031/2010, a través del cual se hace del conocimiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que se deja sin efectos el Aviso CG/I/044/2008, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de diciembre de 2008, por el que se informó del impedimento a la sociedad mercantil Prodiex Commerce, S.A. de C.V. 6

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social denominados “Programa para Niñas y Niños Deportistas, Héroes de Barrio” y “Programa Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia”. para el ejercicio fiscal 2010, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 804, en fojas de la 50 a la 57, el día 23 de marzo de 2010 7
- ◆ Acuerdo por el que se derogan las Reglas de Operación del “Programa Atención a Unidades Habitacionales de Interés Social de 10 a 120 Viviendas” publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 804, en fojas de la 57 a la 60 el 23 de marzo de 2010 26

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Milpa Alta

- ◆ Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación de los Programas que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Décima Séptima Época número 796 el día 10 de marzo del 2010 28
- ◆ Nota Aclaratoria a la Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Milpa Alta para el ejercicio fiscal 2010, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Décima Séptima Época número 769 el día 29 de enero del 2010 y publicado como nota aclaratoria de número 796 fecha 10 de marzo del 2010 31

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales 2009 33

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Fondo Mixto de Promoción Turística.-** Licitación Pública Nacional Número 30117001-005-2010.- Convocatoria: 005.- Contratación de servicios relativos a la renta de receptores estereofónicos multicanal infrarrojos para traducción simultánea; cabinas de traducción, e intérpretes de los idiomas para la realización del 3er. Congreso de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos 35

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Inmobiliaria el Elefante, S.A. 36
- ◆ Libramiento Mexicali, S.A. de C.V. 39
- ◆ Target Modelos, S.A. de C.V. 39
- ◆ **Edictos** 40
- ◆ Aviso 42



DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

C. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, con fundamento en los artículos 87, 104, 105, 106 y 112 segundo párrafo y 117 fracción VII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 fracciones VIII, XLI, LVI, LXXXIII, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 123 fracciones IV, XI; 122 bis fracción II, 128 y 134 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en cumplimiento de los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 42-A, 42-B, 42-C, Y 42-F, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal numero 749 de fecha 31 de diciembre de 2009 y Artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DENOMINADOS “PROGRAMA PARA NIÑAS Y NIÑOS DEPORTISTAS, HÉROES DE BARRIO” Y “PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS, JEFAS DE FAMILIA”. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 804, EN FOJAS DE LA 50 A LA 57, EL DÍA 23 DE MARZO DE 2010.

CONSIDERANDO:

Qué las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal son de orden público e interés social.

Qué tienen por objeto cumplir, en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Qué integra las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social.

Qué define las responsabilidades de cada uno de los órganos que integran la Administración Pública del Distrito Federal que se vinculen al tema del desarrollo social.

Qué toda persona tiene derecho a beneficiarse de las políticas y programas de desarrollo social, siempre que cumpla con la normativa aplicable.

Qué los principios de esa Ley constituyen el marco en el cual deberán planearse, ejecutarse y evaluarse el conjunto de las políticas y programas en materia de desarrollo social de la Administración Pública del Distrito Federal.

Qué corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social coordinar el desarrollo de las políticas, programas y acciones, con las demás dependencias de la administración y con los habitantes del Distrito Federal.

Qué la Delegación Azcapotzalco publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de marzo de 2010 LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS PARA 2010 DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO EN FOJAS DE LA 43 A LA 83.

Qué de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal la Delegación Azcapotzalco envió al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal para su aprobación entre otros los Programas Atención a Unidades Habitacionales de Interés Social de 10 a 120 Viviendas; Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia y Apoyo a Niñas y Niños Deportistas, Héroes de Barrio.

Qué de dicha solicitud de aprobación mediante el Oficio No. CEDS/268/10 el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal a través de su Director General remitió a esta Delegación el Acuerdo de Resolución del Comité de Evaluación y Recomendaciones realizadas a los programas que legalmente le fueron remitidos, mismas en las que se señalan diversas acciones a realizar.

Qué en el Resolutivo Quinto el Comité de Evaluación y Recomendaciones estableció la aprobación del Programa Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia con la sugerencia de atender diversas cuestiones.

Qué en los Resolutivos Séptimo y Octavo se condiciona la operación del Programa Apoyo a Niños y Niñas Deportistas, Héroes de Barrio a su reformulación y ajuste de lineamientos en lo referente a coberturas y montos de los apoyos y a la presentación del mismo nuevamente a ese Consejo para su aprobación.

Qué en cumplimiento a lo solicitado en el Resolutivo Octavo se enviaron las adecuaciones solicitadas para su aprobación al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en fecha 14 de abril de 2010.

Qué de dicha solicitud de aprobación el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal nos envió oficio No. CEDS/415/10 con la Resolución del Comité de Evaluación y Recomendaciones de ese Consejo en el que en el Resolutivo Primero “Se aprobó con observaciones el apoyo a Niñas y Niños Deportistas, Héroes de Barrio con la indicación de que sea sujeto a los lineamientos establecidos por el Consejo en fechas 25 de enero de 2010 y 12 de marzo del mismo año, debido a que el Programa es de nueva creación; Publicar nuevas reglas de operación en 2010 acordes con el programa aprobado y Redactar en los siguientes términos el requisito para acceder al Programa que sólo un miembro de la familia pueda recibir el beneficio”, debiendo ajustar también en este mismo sentido, la redacción en las nuevas Reglas de Operación”.

Qué al tenor de las anteriores consideraciones y con el fin de acatar con oportunidad la resolución del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, ya especificados el Jefe Delegacional de Azcapotzalco, ha tenido a bien EMITIR EL PRESENTE ACUERDO CON EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DENOMINADOS PROGRAMA PARA NIÑAS Y NIÑOS DEPORTISTAS, HÉROES DE BARRIO publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 804 el día 23 de marzo de 2010, en fojas de la 50 a la 53 Y EL PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS, JEFAS DE FAMILIA. publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 804, el día 23 de marzo de 2010, en fojas de la 53 a la 57, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 para quedar como sigue:

DICE:

III. PROGRAMA PARA NIÑAS Y NIÑOS DEPORTISTAS, HÉROES DE BARRIO

A. Área Responsable del Programa.

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto*)

Dirección de Equidad Social (**Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa***)

Subdirección de Equidad Social (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

Dirección del Deporte (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

***De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.**

B. Objetivos y Alcances.

Fomentar y motivar el desarrollo integral de niños y niñas, potenciando sus habilidades, destrezas y virtudes en el deporte, a través de un apoyo económico, garantizando así sus derechos individuales.

Se entenderá por niñas y niños deportistas aquellos que tienen entre 6 y 14 años de edad y han participado en el deporte con dedicación y empeño.

***Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.**

C. Metas Físicas.

Beneficiar a 1,000 niñas y niños que vivan en la Delegación Azcapotzalco, a través de una transferencia monetaria que consta de un apoyo mensual durante el periodo de marzo a diciembre de 2010, en tanto que asistan a las prácticas de entrenamiento y/o competencias solicitadas por la Dirección del Deporte, para lograr durante el ejercicio fiscal 2010 que las niñas y los niños tengan un desarrollo sano, feliz y elevar su rendimiento deportivo.

D. Programación Presupuestal.

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4105 "Ayudas Sociales y Culturales" \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N) para su ejecución en el año 2010, de los cuales se entregarán apoyos mensuales de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) bajo los lineamientos ya previstos en el apartado C. De Metas Físicas a través de la Dirección de Equidad Social.

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Los solicitantes deberán realizar su petición directa a través del Padre ó Tutor y/o de sus entrenadores ó instructores del deporte por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco e ingresarlo a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 20:00 horas; en la que especifique el evento deportivo en el que participaron, organizados, avalados y/o reconocidos por la Dirección del Deporte en la Delegación Azcapotzalco.

A las niñas y niños becarios del "Programa para Niñas y Niños Deportistas, Héroes de Barrio" se les aplicará un estudio socioeconómico mediante visita domiciliaria realizado por personal de la Subdirección de Equidad Social, además de un dictamen deportivo por escrito elaborado por la Dirección de Deporte, para su valoración y en su caso, otorgamiento del apoyo.

El o la solicitante deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Que en la familia directa de los solicitantes no exista otro apoyo de Equidad Social.
- 2.- Que los padres o tutores del solicitante no sean beneficiarios de otro programa de Equidad Social.
- 3.- Comprobar que la edad del solicitante sea de entre 6 y 14 años.
- 4.- Residir en la Delegación Azcapotzalco.

Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, la Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa y deberá presentar a la Subdirección de Equidad Social los siguientes documentos para los trámites administrativos correspondientes:

- 1.- Copia de Acta de nacimiento del solicitante.
- 2.- Copia del comprobante de domicilio.
- 3.- Copia de las credenciales de elector de los padres o tutores.
- 4.- Carta acuerdo de participación firmada por el Padre ó Tutor.
- 5.- Copia del CURP.
- 6.- Certificado médico expedido por una Institución Pública.

Procedimiento de no Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, la Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, el o los motivos por los cuales no fue autorizada su incorporación al Programa:

- por no cumplir con los criterios de elegibilidad ó

- por no contar con los recursos económicos disponibles para atenderla. En este caso deberá acudir al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, con una fotocopia del escrito donde se le especifica este motivo de no aceptación al Programa para solicitar su incorporación a la lista de espera. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa.

Procedimiento de baja:

- 1.- Se procederá a la baja inmediata de las beneficiarios (as) de este programa en el momento que el solicitante cumplan 15 años edad.
- 2.- Cuando se compruebe mediante verificación domiciliaria que ya no habita en el domicilio señalado en el estudio realizado o en su caso no haya reportado el cambio de domicilio dentro de la demarcación de manera pertinente al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de gobierno Delegacional, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 20:00 horas.
- 3.- Cuando se compruebe mediante verificación de la boleta de evaluación haber dejado de asistir a las prácticas de entrenamiento o a ninguna competencia solicitada por la Dirección del Deporte sin haber presentado puntualmente justificante médico ó técnico.
- 4.- No alcanzar un promedio mínimo de 75 de 100 puntos en la boleta de evaluación.
- 5.- No acreditarse, ante la Dirección del Deporte, cada vez que se le requiera para elementos de control, seguimiento y resultados de su programa de desarrollo integral y deportivo.

***Se entiende por boleta de evaluación al documento donde el instructor, entrenador ó monitor califica la asistencia, puntualidad, disponibilidad al trabajo, disciplina en el trabajo, rendimiento, respeto a sus compañeros y al medio ambiente que lo rodea, habilidad, actitud y participación.**

Actualización de tarjeta:

Cuando el beneficiario realice una reposición de su tarjeta ya sea por robo, extravío, cancelación por error o falla de la tarjeta, podrá asistir a realizar este trámite para solicitar la cancelación y generar una nueva tarjeta al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

Posterior al reporte de reposición, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa. De ser autorizado, se le notificará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, si continuará siendo beneficiado del programa.

F. Procedimiento de Instrumentación.

- **Difusión:** la difusión se hará solo si se cuenta con apoyos económicos que permitan ingresar al programa, a través de medios impresos y electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y estará a cargo de la Dirección del Deporte.
- **Acceso:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Registro:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Operación:** lineamientos ya previstos en el apartado L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.
- **Supervisión y control:** estará a cargo de la Dirección del Deporte en cuanto al seguimiento de cada uno de los becarios y la Subdirección de Equidad Social, a través de verificaciones domiciliarias y actualizaciones al padrón de beneficiarias bajo los lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso, de manera permanente.
- **Evaluación:** lineamientos ya previstos en el apartado I. Mecanismos de evaluación e indicadores.

G. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las y los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán

presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, a su vez CESAC enviará el escrito a la Dirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

En caso de que el ciudadano este inconforme con la resolución que de la Delegación Azcapotzalco, podrá registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o acudir directamente a esta para su debida investigación para subsanar y/o aclarar de manera específica los casos en particular.

H. Mecanismo de Exigibilidad.

La Dirección de Equidad Social a través de la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes Reglas de Operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y en caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Dirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

El Programa de Niñas y Niños Deportistas, Héroes de Barrio de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán:

- Gasto ingreso per cápita.
- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

La evaluación se hará en dos fases:

- 1.- Por operación, es decir, se evaluara el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través, de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar el programa. Dicha consulta la realizarán las promotoras adscritas a la Subdirección de Equidad Social y/o prestadores de servicio social.

La evaluación interna es responsabilidad de la Dirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Dirección del Deporte y la Subdirección de Equidad Social.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección de Equidad Social y la Dirección del Deporte garantizarán la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

El Programa Niñas y Niños Deportistas, Héroes de Barrio forma parte de la política social que la Delegación de Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Equidad Social y la dirección del Deporte que se articula con él programas de Servicios de Estudios Clínicos a la Familia, Programa de Servicio en el Centro de Atención Integral a las Adicciones de la Delegación Azcapotzalco para personas con adicciones.

L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Apoyo a Niñas y Niños Deportistas, Héroes de Barrio y dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

El programa tendrá una cobertura y atención sólo para las niñas y los niños de entre 6 y 14 años, los cuales vivan en la Delegación Azcapotzalco cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el programa y que al contar con el apoyo que brinda este programa realicen algún deporte dentro de las instalaciones deportivas administradas por la Delegación Azcapotzalco.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2010, así como la asignación oportuna de los apoyos económicos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevos beneficiarios, así como el periodo de incorporación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

IV. PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS, JEFAS DE FAMILIA

A. Área Responsable del Programa.

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto)

Dirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa*)

Subdirección de Equidad Social (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

Dirección General de Desarrollo Económico (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo definido en la etapa de metas físicas y procedimientos de acceso) Apoyara en la programación de talleres, para la creación de micro, pequeña y mediana empresa, cooperativas, cursos para el empleo, capacitación para el trabajo y/o grupos de trabajo.

***De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.**

B. Objetivos y Alcances.

Propiciar la sustentabilidad en las familias de escasos recursos, donde la jefatura del hogar este a cargo de las mujeres. Garantizar el derecho al trabajo emprendiendo la construcción de su propia empresa ó negocio.

Se entenderá por Jefa de Familia a aquellas mujeres solteras, viudas, divorciadas ó separadas, que tienen bajo su responsabilidad el cuidado de sus hijos y mantenimiento del hogar sin ayuda del padre. **Las cuales representan una población de 34,538 personas y se beneficiara al 4.34% de esta población.**

***Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.**

C. Metas Físicas.

Beneficiar a 1,293 Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia, a través de una transferencia monetaria que consta de 6 apoyos económicos mensuales, en tanto que asista a los talleres programados por la Dirección General de Desarrollo Económico en Azcapotzalco, para la creación de micro, pequeña y mediana empresa, cooperativas, cursos de empleo, capacitación para el trabajo y/o grupos de trabajo y un apoyo único económico seis meses después del término de los talleres, solo si presenta el proyecto emprendedor a la Dirección General de Desarrollo Económico en Azcapotzalco, para lograr durante el ejercicio fiscal 2010 la creación de empresas o negocios ya sea cooperativa o individualmente.

D. Programación Presupuestal.

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4105 "Ayudas Sociales y Culturales" \$6,237,920 (seis millones doscientos treinta y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) para su ejecución en el año 2010, de los cuales se entregará un apoyo mensual de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) durante seis meses y un apoyo único de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) seis meses después bajo los lineamientos ya previstos en el apartado C. De Metas Físicas a través de la Dirección de Equidad Social.

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

La solicitud de acceso se hará a petición de las beneficiarias. Las solicitantes deberán realizar su petición por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco e ingresarlo a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

La solicitante deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Que en la familia directa de las solicitantes no exista otro apoyo de Equidad Social.
- 2.- Que los solicitantes no sean beneficiarios de otro programa de Equidad Social.
- 3.- Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- 4.- Comprobar que es Madre Jefa de Familia de escasos recursos y tener hijos menores de edad que dependen económicamente de su madre.
- 5.- Comprobar que tiene una edad menor a los 60 años cumplidos.
- 6.- No tener pareja que habite en el mismo domicilio.

A las ciudadanas solicitantes del "Programa Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia" la Subdirección de Equidad Social les realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa. La aplicación del estudio socioeconómico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social.

Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, La Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa y deberá presentar a la Subdirección de Equidad Social los siguientes documentos para los trámites administrativos correspondientes:

- 1.- Copia de Acta de nacimiento de la solicitante.
- 2.- Copia de las Actas de nacimiento de sus hijos y/o dependientes económicos.
- 3.- Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 4.- Copia del comprobante de domicilio.
- 5.- Constancia original del Juzgado Cívico de que el o los menores dependen económicamente y exclusivamente de la solicitante. (aplica si son mujeres divorciadas o separadas)
- 6.- Copia del acta de defunción del padre. (aplica si son mujeres viudas)
- 7.- Documento que acredite el estado procesal del juicio de pensión alimenticia.
- 8.- Sentencia del juicio por concepto de pensión alimenticia definitiva a favor de los hijos dependientes de la solicitante.

9.- Acudir a las convocatorias de los Talleres programados por la Dirección General de Desarrollo Económico en Azcapotzalco, para la creación de microempresas y/o cooperativas. **Asimismo es obligatorio el participar en las convocatorias para dichas capacitaciones y así obtener el apoyo económico. (Se informará de la calendarización en el Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro)**

Procedimiento de no Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, La Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, el o los motivos por los cuales no fue autorizada su incorporación al Programa:

- por no cumplir con los criterios de elegibilidad ó
- por no contar con los recursos económicos disponibles para atenderla. En este caso deberá acudir al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, con una fotocopia del escrito donde se le especifica este motivo de no aceptación al Programa para solicitar su incorporación a la lista de espera. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa.

Procedimiento de baja:

- 1.- Se procederá a la baja inmediata de las beneficiarias de este programa en el momento que sus hijos / hijas cumplan la mayoría de edad.
- 2.- Se procederá a la baja inmediata de las beneficiarias de este programa en el momento que cumplan 60 años de edad.
- 3.- Cuando se compruebe mediante verificación domiciliaria que ya no habita en el domicilio señalado en el estudio realizado o en su caso no haya reportado el cambio de domicilio dentro de la demarcación de manera pertinente ante el Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas.
- 4.- Por proporcionar información falsa o cuenten con otro apoyo económico obtenido por las mismas causas, proporcionados por el Gobierno Delegacional, del Distrito Federal o del Gobierno Federal.
- 5.- Por defunción previa notificación y verificación, que deberá reportar en el Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.
- 6.- Cuando se compruebe mediante verificación domiciliaria que tiene pareja y vive en el mismo domicilio.
- 7.- Cuando se compruebe mediante verificación de la boleta de evaluación haber dejado de asistir a los talleres programados por la Dirección General de Desarrollo Económico en Azcapotzalco, para la creación de microempresas, cooperativas y/o grupos de trabajo.

***Se entiende por boleta de evaluación al documento donde el instructor, capacitador ó monitor califica la asistencia, puntualidad y disponibilidad al trabajo.**

Actualización de tarjeta:

Cuando la beneficiaria realice una reposición de su tarjeta ya sea por robo, extravío, cancelación por error o falla de la tarjeta, podrá asistir a realizar este trámite para solicitar la cancelación y generar una nueva tarjeta al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

Posterior al reporte de reposición, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa. De ser autorizado, se le notificará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, si continuará siendo beneficiada del programa.

F. Procedimiento de Instrumentación.

- **Difusión:** la difusión se hará solo si se cuenta con apoyos económicos que permitan ingresar al programa, a través de medios impresos y electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social.
- **Acceso:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Registro:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Operación:** lineamientos ya previstos en el apartado L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.
- **Supervisión y control:** estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social, a través de verificaciones domiciliarias y actualizaciones al padrón de beneficiarias bajo los lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso, de manera permanente.
- **Evaluación:** lineamientos ya previstos en el apartado I. Mecanismos de evaluación e indicadores.

G. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las y los servidores públicos responsables del programa, las ciudadanas podrán presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, a su vez CESAC enviará el escrito a la Dirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

En caso de que la ciudadana esté inconforme con la resolución que de la Delegación Azcapotzalco, podrá registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o acudir directamente a esta para su debida investigación para subsanar y/o aclarar de manera específica los casos en particular.

H. Mecanismo de Exigibilidad.

La Dirección de Equidad Social a través de la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes Reglas de Operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y en caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse a la Dirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

El Programa Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán:

- Gasto ingreso per cápita.
- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

La evaluación se hará en dos fases:

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de las beneficiarias, a través de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar el programa. Dicha consulta la realizarán las promotoras adscritas a la Subdirección de Equidad Social y/o prestadores de servicio social.

La evaluación interna es responsabilidad de la Dirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Así como la participación y asistencia a los Talleres programados por la Dirección General de Desarrollo Económico en Azcapotzalco, para la creación de micro, pequeña y mediana empresa, cooperativas, cursos para el empleo, capacitación para el trabajo y/o grupos de trabajo. Se realizará una consulta de opinión a las beneficiarias que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

El Programa Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia forma parte de la política social que la Delegación de Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Equidad Social y se articula con otros programas como el de Servicios de Estudios Clínicos para Mujeres y Servicios de Estudios Clínicos a la Familia. Asimismo se articula con la Dirección General de Desarrollo Económico en Azcapotzalco, para la creación de micro, pequeña y mediana empresa, cooperativas, cursos de empleo, capacitación para el trabajo y/o grupos de trabajo.

L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

El programa tendrá una cobertura y atención sólo para las Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia, las cuales vivan en la Delegación Azcapotzalco cumpliendo con todos los requisitos establecidos.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2010, así como la asignación oportuna de los apoyos económicos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas beneficiarias, así como el periodo de incorporación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

DEBE DECIR:

III. PROGRAMA PARA NIÑAS Y NIÑOS DEPORTISTAS, HÉROES DE BARRIO

A. Área Responsable del Programa.

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto*)

Dirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa*)

Subdirección de Equidad Social (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

Dirección del Deporte (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

***De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.**

B. Objetivos y Alcances.

Fomentar y motivar el desarrollo integral de niños y niñas en condiciones de muy alto grado de marginalidad, potenciando sus habilidades, destrezas y virtudes en el deporte, a través de un apoyo económico, garantizando así sus derechos individuales.

Se entenderá por niñas y niños en condiciones de muy alto grado de marginalidad, aquellos que tienen entre 6 y 14 años de edad y que habitan en las unidades territoriales mencionadas en el inciso E. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

*Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.

C. Metas Físicas.

Beneficiar a 1,233 niñas y niños de muy alto grado de marginalidad, los cuales vivan en la Delegación Azcapotzalco, a través de una transferencia monetaria que consta de un apoyo mensual durante el periodo de Septiembre a Diciembre de 2010, en tanto que asistan a las prácticas de entrenamiento y/o competencias solicitadas por la Dirección del Deporte, para lograr durante el ejercicio fiscal 2010 que las niñas y los niños tengan un desarrollo sano, feliz y elevar su rendimiento deportivo.

D. Programación Presupuestal.

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asigno mediante la partida 4105 "Ayudas Sociales y Culturales" \$2,120,760.00 (Dos millones ciento veinte mil, setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) para su ejecución en el año 2010, de los cuales se entregarán apoyos mensuales de \$430.00 (cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) bajo los lineamientos ya previstos en el apartado C. De Metas Físicas a través de la Dirección de Equidad Social.

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Los solicitantes deberán realizar su petición directa a través del Padre ó Tutor y/o de sus entrenadores ó instructores del deporte por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco e ingresarlo a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 20:00 horas

A las niñas y niños becarios del "Programa para Niñas y Niños Deportistas, Héroes de Barrio" se les aplicará un estudio socioeconómico mediante visita domiciliaria realizado por personal **de la Subdirección de Equidad Social, además de un dictamen deportivo por escrito elaborado por la Dirección de Deporte, para su valoración y en su caso, otorgamiento del apoyo.** La aplicación del estudio socioeconómico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social.

El o la solicitante deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Que en la familia directa de los solicitantes no exista otro apoyo de Equidad Social.
- 2.- Que los padres o tutores del solicitante no sean beneficiarios de otro programa de Equidad Social.
- 3.- Comprobar que la edad del solicitante sea de entre 6 y 14 años.

4.- Residir en unidades territoriales de la Delegación Azcapotzalco en donde se ubica un número considerable de población marginada que pueden ser las siguientes: Aguilera, Las Salinas, Industrial Vallejo, Aldana, Ampliación del Gas, Ampliación San Pedro Xalpa, Del Maestro, Nueva España, Liberación, San Pedro Xalpa, Pasteros, Santa Inés, Tezozómoc, El Jagüey, Providencia, Santa Cruz de las Salinas, San Juan Tlihuaca, Reynosa Tamaulipas, U. H. Presidente Madero, San Antonio, San Miguel Amantla, Victoria de las Democracias, U. H. El Rosario CTM, Santa María Maninalco, Tierra Nueva, Santiago Ahuizotla, Santa Bárbara, San Rafael, Coltongo y Arenal.*

Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, la Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa y deberá presentar a la Subdirección de Equidad Social los siguientes documentos para los trámites administrativos correspondientes:

- 1.- Copia de Acta de nacimiento del solicitante.
- 2.- Copia del comprobante de domicilio.
- 3.- Copia de las credenciales de elector de los padres o tutores.
- 4.- Carta acuerdo de participación firmada por el Padre ó Tutor.
- 5.- Copia del CURP.
- 6.- Certificado médico expedido por una Institución Pública.

Procedimiento de no Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, la Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, el o los motivos por los cuales no fue autorizada su incorporación al Programa:

- por no cumplir con los criterios de elegibilidad ó
- por no contar con los recursos económicos disponibles para atenderla. En este caso deberá acudir al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, con una fotocopia del escrito donde se le especifica este motivo de no aceptación al Programa para solicitar su incorporación a la lista de espera. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa.

Procedimiento de baja:

- 1.- Se procederá a la baja inmediata de los beneficiarios (as) de este programa en el momento que el solicitante cumplan 15 años edad.
- 2.- Cuando se compruebe mediante verificación domiciliaria que ya no habita en el domicilio señalado en el estudio realizado o en su caso no haya reportado el cambio de domicilio dentro de la demarcación de manera pertinente al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de gobierno Delegacional, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 20:00 horas.
- 3.- Cuando se compruebe mediante verificación de la boleta de evaluación haber dejado de asistir a las prácticas de entrenamiento o a ninguna competencia solicitada por la Dirección del Deporte sin haber presentado puntualmente justificante médico ó técnico.
- 4.- No acreditarse, ante la Dirección del Deporte, cada vez que se le requiera para elementos de control, seguimiento y resultados de su programa de desarrollo integral y deportivo.
- 5.- No acreditarse, ante la Dirección del Deporte, cada vez que se le requiera para elementos de control, seguimiento y resultados de su programa de desarrollo integral y deportivo.

*Se entiende por boleta de evaluación al documento donde el instructor, entrenador ó monitor califica la asistencia, puntualidad, disponibilidad al trabajo, disciplina en el trabajo, rendimiento, respeto a sus compañeros y al medio ambiente que lo rodea, habilidad, actitud y participación.

Actualización de tarjeta:

Cuando el beneficiario realice una reposición de su tarjeta ya sea por robo, extravío, cancelación por error o falla de la tarjeta, podrá asistir a realizar este trámite para solicitar la cancelación y generar una nueva tarjeta al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

Posterior al reporte de reposición, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa. De ser autorizado, se le notificará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, si continuará siendo beneficiado del programa.

F. Procedimiento de Instrumentación.

- **Difusión:** la difusión se hará solo si se cuenta con apoyos económicos que permitan ingresar al programa, a través de medios impresos y electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y estará a cargo de la Dirección del Deporte.
- **Acceso:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Registro:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Operación:** lineamientos ya previstos en el apartado L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.
- **Supervisión y control:** estará a cargo de la Dirección del Deporte en cuanto al seguimiento de cada uno de los becarios y la Subdirección de Equidad Social, a través de verificaciones domiciliarias y actualizaciones al padrón de beneficiarias bajo los lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso, de manera permanente.
- **Evaluación:** lineamientos ya previstos en el apartado I. Mecanismos de evaluación e indicadores.

G. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las y los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, a su vez CESAC enviará el escrito a la Dirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

En caso de que el ciudadano este inconforme con la resolución que de la Delegación Azcapotzalco, podrá registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o acudir directamente a esta para su debida investigación para subsanar y/o aclarar de manera específica los casos en particular.

H. Mecanismo de Exigibilidad.

La Dirección de Equidad Social a través de la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes Reglas de Operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y en caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Dirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

El Programa de Niñas y Niños Deportistas, Héroes de Barrio de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán:

- Gasto ingreso per cápita.
- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

La evaluación se hará en dos fases:

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través, de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar el programa. Dicha consulta la realizarán las promotoras adscritas a la Subdirección de Equidad Social y/o prestadores de servicio social.

La evaluación interna es responsabilidad de la Dirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Dirección del Deporte y la Subdirección de Equidad Social.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección de Equidad Social y la Dirección del Deporte garantizarán la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

El Programa Niñas y Niños Deportistas, Héroes de Barrio forma parte de la política social que la Delegación de Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Equidad Social y la dirección del Deporte que se articula con él programas de Servicios de Estudios Clínicos a la Familia, Programa de Servicio en el Centro de Atención Integral a las Adicciones de la Delegación Azcapotzalco para personas con adicciones.

L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Apoyo a Niñas y Niños Deportistas, Héroes de Barrio y dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

El programa tendrá una cobertura y atención sólo para las niñas y los niños de entre 6 y 14 años en condiciones de alto grado de marginalidad, los cuales vivan en las unidades territoriales de la Delegación Azcapotzalco señaladas en las presentes reglas de operación, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el programa y que al contar con el apoyo que brinda este programa realicen algún deporte dentro de las instalaciones deportivas administradas por la Delegación Azcapotzalco.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2010, así como la asignación oportuna de los apoyos económicos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevos beneficiarios, así como el periodo de incorporación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

M. Se deroga cualquier disposición que contravenga la presente publicación en virtud del acuerdo resolutorio derivado de la XI Sesión Ordinaria de 2010 del Comité de Evaluación, del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con fundamento en la atribución establecida para éste en el artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

El programa anteriormente descrito, así como su implementación e instrumentación, tiene como finalidad brindar de forma subsidiaria apoyos, incentivar el empoderamiento individual y comunitario, fortalecer las capacidades de las personas que viven en situación de vulnerabilidad económica y social, brindar oportunidades de desarrollo humano, promover una conducta saludable desde la infancia, brindar opciones culturales para el fortalecimiento de los valores de identidad y pertenencia. Lo anterior como formas de integración social bajo los principios de equidad y sustentabilidad que guían la política social de la Delegación Azcapotzalco.

Estos lineamientos y sus procedimientos se sustentan en la normatividad relacionada al Desarrollo Social para el Distrito Federal y se expiden en Azcapotzalco, Distrito Federal a los 17 días del mes de junio de dos mil diez.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

IV. PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS, JEFAS DE FAMILIA

A. Área Responsable del Programa.

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto)

Dirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa*)

Subdirección de Equidad Social (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

Dirección General de Desarrollo Económico (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo definido en la etapa de metas físicas y procedimientos de acceso) Apoyara en la programación de talleres, para la creación de micro, pequeña y mediana empresa, cooperativas, cursos para el empleo, capacitación para el trabajo y/o grupos de trabajo.

***De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.**

B. Objetivos y Alcances.

Propiciar la sustentabilidad en las familias de escasos recursos, donde la jefatura del hogar este a cargo de las mujeres. Garantizar el derecho al trabajo emprendiendo la construcción de su propia empresa ó negocio.

Se entenderá por Jefa de Familia a aquellas mujeres solteras, viudas, divorciadas ó separadas, que tienen bajo su responsabilidad el cuidado de sus hijos y mantenimiento del hogar sin ayuda del padre. Las cuales representan una población de 34,538 personas y se beneficiara al 4.34% de esta población.

***Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.**

C. Metas Físicas.

Beneficiar a 1,293 Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia, a través de una transferencia monetaria que consta de 6 apoyos económicos mensuales, en tanto que asista a los talleres programados por la Dirección General de Desarrollo Económico en Azcapotzalco, para la creación de micro, pequeña y mediana empresa, cooperativas, cursos de empleo, capacitación para el trabajo y/o grupos de trabajo y un apoyo único económico seis meses después del término de los talleres, solo si presenta el proyecto emprendedor a la Dirección General de Desarrollo Económico en Azcapotzalco, para lograr durante el ejercicio fiscal 2010 la creación de empresas o negocios ya sea cooperativa o individualmente.

D. Programación Presupuestal.

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4105 "Ayudas Sociales y Culturales" \$6,237,920 (seis millones doscientos treinta y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) para su ejecución en el año 2010, de los cuales se entregará un apoyo mensual de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) durante seis meses y un apoyo único de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) seis meses después bajo los lineamientos ya previstos en el apartado C. De Metas Físicas a través de la Dirección de Equidad Social.

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

La solicitud de acceso se hará a petición de las beneficiarias. Las solicitantes deberán realizar su petición por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco e ingresarlo a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

La solicitante deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Que en la familia directa de las solicitantes no exista otro apoyo de Equidad Social.
- 2.- Que los solicitantes no sean beneficiarios de otro programa de Equidad Social.
- 3.- Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- 4.- Comprobar que es Madre Jefa de Familia de escasos recursos y tener hijos menores de edad que dependan económicamente de su madre.
- 5.- Comprobar que tiene una edad menor a los 60 años cumplidos.
- 6.- No tener pareja que habite en el mismo domicilio.

A las ciudadanas solicitantes del "Programa Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia" la Subdirección de Equidad Social les realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa. La aplicación del estudio socioeconómico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social.

Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, La Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiada del programa y deberá presentar a la Subdirección de Equidad Social los siguientes documentos para los trámites administrativos correspondientes:

- 1.- Copia de Acta de nacimiento de la solicitante.
- 2.- Copia de las Actas de nacimiento de sus hijos.
- 3.- Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 4.- Copia del comprobante de domicilio.
- 5.- Documentos que acrediten según sea el caso *:
 - Mujeres viudas: copia del acta de defunción del padre de sus hijos.
 - Mujeres divorciadas: presentar copia del acta de divorcio.
 - Mujeres con hijos naturales: presentar actas de nacimiento de sus hijos.
 - Mujeres separadas: presentar copia de la sentencia del juicio por concepto de pensión alimenticia definitiva a favor de los hijos dependientes de la solicitante, en donde se especifique que no fue a favor de la solicitante.

*y/o presentar el ó los documentos que acrediten fehacientemente que los menores dependen económicamente de la solicitante.

6.- Acudir a las convocatorias de los Talleres programados por la Dirección General de Desarrollo Económico en Azcapotzalco, para la creación de microempresas y/o cooperativas. Asimismo es obligatorio el participar en las convocatorias para dichas capacitaciones y así obtener el apoyo económico. (Se informará de la calendarización en el Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro).

7.- Documento que acredite el estado procesal del juicio de pensión alimenticia.

8.- Sentencia del juicio por concepto de pensión alimenticia definitiva a favor de los hijos dependientes de la solicitante.

9.- Acudir a las convocatorias de los Talleres programados por la Dirección General de Desarrollo Económico en Azcapotzalco, para la creación de microempresas y/o cooperativas. Asimismo es obligatorio el participar en las convocatorias para dichas capacitaciones y así obtener el apoyo económico. (Se informará de la calendarización en el Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro)

Procedimiento de no Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, La Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, el o los motivos por los cuales no fue autorizada su incorporación al Programa:

- por no cumplir con los criterios de elegibilidad ó
- por no contar con los recursos económicos disponibles para atenderla. En este caso deberá acudir al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, con una fotocopia del escrito donde se le especifica este motivo de no aceptación al Programa para solicitar su incorporación a la lista de espera. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa.

Procedimiento de baja:

1.- Se procederá a la baja inmediata de las beneficiarias de este programa en el momento que sus hijos / hijas cumplan la mayoría de edad.

2.- Se procederá a la baja inmediata de las beneficiarias de este programa en el momento que cumplan 60 años de edad.

3.- Cuando se compruebe mediante verificación domiciliaria que ya no habita en el domicilio señalado en el estudio realizado o en su caso no haya reportado el cambio de domicilio dentro de la demarcación de manera pertinente ante el Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas.

4.- Por proporcionar información falsa o cuenten con otro apoyo económico obtenido por las mismas causas, proporcionados por el Gobierno Delegacional, del Distrito Federal o del Gobierno Federal.

5.- Por defunción previa notificación y verificación, que deberá reportar en el Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

6.- Cuando se compruebe mediante verificación domiciliaria que tiene pareja y vive en el mismo domicilio.

7.- Cuando se compruebe mediante verificación de la boleta de evaluación haber dejado de asistir a los talleres programados por la Dirección General de Desarrollo Económico en Azcapotzalco, para la creación de microempresas, cooperativas y/o grupos de trabajo.

***Se entiende por boleta de evaluación al documento donde el instructor, capacitador ó monitor califica la asistencia, puntualidad y disponibilidad al trabajo.**

Actualización de tarjeta:

Cuando la beneficiaria realice una reposición de su tarjeta ya sea por robo, extravío, cancelación por error o falla de la tarjeta, podrá asistir a realizar este trámite para solicitar la cancelación y generar una nueva tarjeta al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

Posterior al reporte de reposición, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa. De ser autorizado, se le notificará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, si continuará siendo beneficiada del programa.

F. Procedimiento de Instrumentación.

- **Difusión:** la difusión se hará solo si se cuenta con apoyos económicos que permitan ingresar al programa, a través de medios impresos y electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social.
- **Acceso:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Registro:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Operación:** lineamientos ya previstos en el apartado L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.
- **Supervisión y control:** estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social, a través de verificaciones domiciliares y actualizaciones al padrón de beneficiarias bajo los lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso, de manera permanente.
- **Evaluación:** lineamientos ya previstos en el apartado I. Mecanismos de evaluación e indicadores.

G. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las y los servidores públicos responsables del programa, las ciudadanas podrán presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, a su vez CESAC enviará el escrito a la Dirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

En caso de que la ciudadana esté inconforme con la resolución que de la Delegación Azcapotzalco, podrá registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o acudir directamente a esta para su debida investigación para subsanar y/o aclarar de manera específica los casos en particular.

H. Mecanismo de Exigibilidad.

La Dirección de Equidad Social a través de la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes Reglas de Operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y en caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse a la Dirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

El Programa Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán:

- Gasto ingreso per cápita.
- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

La evaluación se hará en dos fases:

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de las beneficiarias, a través de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar el programa. Dicha consulta la realizarán las promotoras adscritas a la Subdirección de Equidad Social y/o prestadores de servicio social.

La evaluación interna es responsabilidad de la Dirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Así como la participación y asistencia a los Talleres programados por la Dirección General de Desarrollo Económico en Azcapotzalco, para la creación de micro, pequeña y mediana empresa, cooperativas, cursos para el empleo, capacitación para el trabajo y/o grupos de trabajo. Se realizará una consulta de opinión a las beneficiarias que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

El Programa Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia forma parte de la política social que la Delegación de Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Equidad Social y se articula con otros programas como el de Servicios de Estudios Clínicos para Mujeres y Servicios de Estudios Clínicos a la Familia. Asimismo se articula con la Dirección General de Desarrollo Económico en Azcapotzalco, para la creación de micro, pequeña y mediana empresa, cooperativas, cursos de empleo, capacitación para el trabajo y/o grupos de trabajo.

L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

El programa tendrá una cobertura y atención sólo para las Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia, las cuales vivan en la Delegación Azcapotzalco cumpliendo con todos los requisitos establecidos.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2010, así como la asignación oportuna de los apoyos económicos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas beneficiarias, así como el periodo de incorporación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS;

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

SEGUNDO.- Este ACUERDO entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación;

TERCERO.- Este ACUERDO deja sin efectos las Reglas de Operación de los Programas denominados “PROGRAMA PARA NIÑAS Y NIÑOS DEPORTISTAS, HÉROES DE BARRIO” Y “PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS, JEFAS DE FAMILIA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 804, el día 23 de marzo de 2010, en páginas de la 50 a la 53 y de la 53 a la 57 respectivamente.

Azcapotzalco, Distrito Federal a veintitrés de agosto de 2010.

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

ENRIQUE VARGAS ANAYA

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

C. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, con fundamento en los artículos 87, 104, 105, 106 y 112 segundo párrafo y 117 fracción VII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 fracciones VIII, XLI, LVI, LXXXIII, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 123 fracciones IV, XI; 122 bis fracción II, 128 y 134 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en cumplimiento de los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 42-A, 42-B, 42-C, Y 42-F, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal numero 749 de fecha 31 de diciembre de 2009 y Artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DEROGAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA ATENCIÓN A UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL DE 10 A 120 VIVIENDAS” PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 804, EN FOJAS DE LA 57 A LA 60 EL 23 DE MARZO DE 2010.

CONSIDERANDO:

Qué las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal son de orden público e interés social.

Qué tienen por objeto cumplir, en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Qué define las responsabilidades de cada uno de los órganos que integran la Administración Pública del Distrito Federal que se vinculen al tema del desarrollo social.

Qué los principios de esa Ley constituyen el marco en el cual deberán planearse, ejecutarse y evaluarse el conjunto de las políticas y programas en materia de desarrollo social de la Administración Pública del Distrito Federal.

Qué corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social coordinar el desarrollo de las políticas, programas y acciones, con las demás dependencias de la administración y con los habitantes del Distrito Federal.

Qué la Delegación Azcapotzalco publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 804, el día 23 de marzo de 2010 LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS PARA 2010 DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO EN FOJAS DE LA 43 A LA 83.

Qué en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su artículo 42-B El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal este es facultado de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal tiene a su cargo la evaluación externa de la política social de la Administración y e los programas sociales que está ejecuta.

Qué de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal la Delegación Azcapotzalco envió al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal para su aprobación entre otros el Programa de Atención a Unidades Habitacionales de Interés Social de 10 a 120 Viviendas.

Qué de dicha solicitud de aprobación mediante el Oficio No. CEDS/268/10 el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal a través de su Director General remitió a esta Delegación el Acuerdo de Resolución del Comité de Evaluación y Recomendaciones realizadas a los programas que legalmente le fueron remitidos, mismas en las que se señalan diversas acciones a realizar.

Qué en el Resolutivo del Comité de Evaluación y Recomendaciones luego de realizar la valoración de los programas enviados no aprobaron el Programa Atención a Unidades Habitacionales de Interés Social, “por no tener una cobertura significativa que incida en la solución de la problemática que pretende atender”.

Qué al tenor de las anteriores consideraciones y con el fin de acatar con oportunidad la resolución del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, ya especificados el Jefe Delegacional de Azcapotzalco, ha tenido a bien EMITIR EL PRESENTE ACUERDO CON EL QUE SE DEROGAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DENOMINADO: PROGRAMA DE ATENCIÓN A UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL DE 10 A 120 VIVIENDAS publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 804 ,en fojas de la 57 a la 60 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, EL DÍA 23 DE MARZO DE 2010, para quedar como sigue:

ÚNICO.- SE DEROGA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL DE 10 A 120 VIVIENDAS publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 804 ,en fojas de la 57 a la 60 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, EL DÍA 23 DE MARZO DE 2010

TRANSITORIOS;

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

SEGUNDO.- Este ACUERDO entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación;

TERCERO.- Este ACUERDO deja sin efectos, las Reglas de Operación de los Programas Sociales aplicables para el 2010 de la Delegación Azcapotzalco en lo que respecta únicamente al “PROGRAMA DE ATENCIÓN A UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL DE 10 A 120 VIVIENDAS”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 804, el día 23 de marzo del 2010, en páginas 57, 58, 59 y 60.

Azcapotzalco, Distrito Federal a veintitrés de agosto de 2010.

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

ENRIQUE VARGAS ANAYA
